



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 0251-2011-MDSM/A

San Marcos, 14 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0178-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/JLRG, mediante el cual el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, del Informe Nº 082-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, se advierte que la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Nº 001-2009-EF, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, informa que se ha realizado la evaluación al Formato SNIP 15, con resultado de Opinión Favorable, para dicho efecto remite el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y el Informe de Consistencia Nº 011-2011-MDSM/GPPR/OPI.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto, fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo se advierte que la entidad, de acuerdo a su facultades tiene la capacidad para ejecutar la obra bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a través de núcleo ejecutor, con un tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 0251-2011-MDSM/A

Que, del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA BARRIO CIRCUNVALACIÓN - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, evaluación de impacto ambiental, planilla de metrados, análisis de gastos generales, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de obra, memoria de cálculos, anexos, y planos;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y suscrito por el Formulator Ingeniera Susy Helen Gonzales Luna, además tiene la conformidad del Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; además el Expediente Técnico fue visado en todas sus páginas por la Evaluadora Ingeniera Eliana Patricia Guzmán Valverde;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA BARRIO CIRCUNVALACIÓN - SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto total de S/. 152,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 18 folios, y 01 anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
[Signature]
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE